



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	2227
FECHA	20 12 2024



00002179

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

23 DIC 2024

Visto, el HOJA DE ENVIO N° 292-2024-D-UGEL TALARA; INFORME N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-COMITÉ.ADJUDICACION.CPM; Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU; y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. Asimismo, prevé que, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, de fecha 03.04.2024, se resuelve en su Artículo 1: Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"

Que, mediante el Resolución Directoral N° 00002050-2024-UGEL-T de fecha 04/12/2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR, el COMITÉ DE ADJUDICACION DE LA UGEL TALARA, PARA EL CONCURSO PUBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL -2024;

Que, mediante el numeral 5.4.9.6 Adjudicación por acto publico en la UGEL de la R.V.M. N° 037-2024-MINEDU, indica:

(...)

5.4.9.6 Adjudicación por acto público en la UGEL

5.4.9.6.1 Dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del concurso, la UGEL o DRE, según corresponda, convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, en el siguiente orden de realización de los actos públicos:

- I) Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.
- II) Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.
- III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente numeral.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002179

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 23 DIC 2024

5.4.9.6.2 La UGEL o DRE emite la Resolución Directoral que determina el o los días en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previsto en el numeral 5.4.9.6.1 de la presente norma técnica. En dicha Resolución se debe especificar el lugar y los horarios de esos actos, la misma que es comunicada a la DIED.



Que, mediante el INFORME N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-COMITÉ.ADJUDICACION.CPM de fecha 20/12/2024, emitido por el Comité de Adjudicación donde comunica al Director de la UGEL Talara, con respecto a la conformación de emisión de resolución para el acto público:

Que, mediante HOJA DE ENVIO N° 292-2024-D-UGEL TALARA de fecha 20/12/2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara donde solicita a la Oficina de Recursos Humanos: "Proyectar RD para determinar y convocar los actos públicos"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 11413-2024-DRE PIURA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR Y CONVOCAR, LOS DIAS DE LOS ACTOS PUBLICOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE RESOLUCION DIRECTORAL, el lugar, fecha y horario que se llevara a cabo el acto público para adjudicar plazas en la UGEL Talara a cargo del Comité de Adjudicación para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial 2024, se detalla:



N°	Tipo de plazas a adjudicar	Fecha de adjudicación	Hora de adjudicación	Lugar de adjudicación	Dirección	Provincia	Distrito	Referencia
Primer acto público	i) Plazas IIEE por convenio, fiscalizadas y de educación religiosa. <ul style="list-style-type: none"> • IIEE públicas de gestión directa gestionadas por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, etc.) (excepto militares). • IIEE de gestión privada por convenio. • IIEE de gestión privada fiscalizadas • Área curricular de Educación Religiosa 	6/01/2025	10:00 a.m.	Aula de SUM de UGEL Talara	La Inmaculada-Urbanización Los Vencedores S/N	Talara	Pariñas	Parte posterior de la IE Inmaculada



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002179

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 23 DIC 2024

 <p>Tercer acto público</p>	<p>iii) Plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicado en el ítem i)</p> <ul style="list-style-type: none"> Plazas que no requieren acreditar requisitos específicos. Plazas del área curricular de Educación para el Trabajo (EPT). (Requiere requisito específico) 	<p>a) 7/01/2025: Inicial b) 8/01/2025: Primaria c) 9/01/2025: Secundaria. d) 10/01/2025: EBE y EBA</p>	<p>10:00 a.m.</p>	<p>Aula de SUM de UGEL Talara</p>	<p>La Inmaculada-Urbanización Los Vencedores S/N</p>	<p>Talara</p>	<p>Pariñas</p>	<p>Parte posterior de la IE Inmaculada</p>
---	--	--	-------------------	-----------------------------------	--	---------------	----------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Adjudicación según lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Mgtr. Arturo Javier Pallete Reto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara